



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 50 -2017-ANA-OA

Lima, 14 MAR. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 156-2017-ANA-DGCC/CA, de fecha 06 de marzo del 2017, Memorando N° 803-2017-ANA-OPP-UDP, de fecha 09 de marzo del 2017, Informe N° 096-2017-ANA-OA-UL de fecha 10 de marzo del 2017 y;

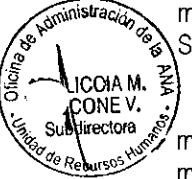
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante Memorando N° 156-2017-ANA-DGCC/CA, de fecha 06 de marzo del 2017, la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional, informa que organizara el desarrollo del Foro "Gestión del Agua para el Desarrollo Sostenible", que se realizara el día 22 de marzo del año en curso; motivo por el cual solicita la habilitación de un fondo bajo la modalidad de encargo personal por el importe de S/. 4 200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles) a nombre del Sr. Miguel Alberto Arizaga Cuenca coordinador administrativo de la citada;



Que, mediante Memorando N° 803-2017-ANA-OPP-UDP, de fecha 09 de marzo del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la certificación de crédito presupuestario, por el importe de S/. 4 200 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles) que demande la realización del Foro "Gestión del Agua para el Desarrollo Sostenible";



Que, mediante Informe N° 096-2017-ANA-OA-UL de fecha 10 de marzo del 2017, la Unidad de Logística manifiesta su conformidad a la atención del precitado requerimiento, a través de la dotación de fondos bajo la modalidad de encargo personal por el importe de S/. 4 200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles) para atender los gastos para realizar el Foro "Gestión del Agua para el Desarrollo Sostenible";

Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;



De conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos a personal de la Institución", a nombre del Sr. Miguel Alberto Arizaga Cuenca, profesional de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional, por el importe de S/. 4 200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles) para atender los gastos que demande realizar el Foro "Gestión del Agua para el Desarrollo Sostenible", cuyo periodo de atención culminará el 30 de marzo del 2017.

**Artículo 2°.** – El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la respectiva rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente encargo.

**Artículo 3°.** – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2017 del pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299-ANA, **Programa:** 9002 Asignación presupuestal que no resultan en producto APNOP, **Función:** 10 Agropecuaria, **Actividad:** 5003667 Gestión del Conocimiento y Cultura del Agua, **División Funcional:** 054 Desarrollo estratégico conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural **Grupo Funcional:** 0122 Gestión integral de los recursos hídricos; **Meta 144:** Articulación y funcionamiento del sistema nacional de gestión ambiental correctivos - IGAC, por el importe de S/. 4 200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles), **Fuente de Financiamiento:** Recursos directamente recaudados; según el siguiente detalle:

Específica de Gasto	Denominación	Importe S/.
23 27.11.99	Servicios diversos	4 200.00



Regístrese y Comuníquese



**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

